



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GÓNZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2864-R-UNICA-2018

Ica, 6 de Diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud N° 21731 del 28 de Noviembre de 2018, presentada por don Pool Erick Rosas Aguado, quien peticiona rectificación de la Resolución Rectoral N° 2632-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; **para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;**

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 2632-R-UNICA-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, se contrata a los docentes a propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, durante el periodo del II semestre del Año Académico 2018;

Que, verificado su documento nacional de identidad del recurrente se verifica que sus nombres y apellidos correctos son: Pool Erick Rosas Aguado, debiéndose rectificar la Resolución Rectoral N° 2632-R-UNICA-2018;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don Pool Erick Rosas Aguado, quien peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 2632-R-UNICA-2018.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 2632-R-UNICA-2018 del 30 de octubre de 2018; en el extremo que nombra a don **Poll** Erick Rosas Aguado debiendo ser lo correcto: **POOL ERICK ROSAS AGUADO**.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Manuel
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL